



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2019-MPLC

Quillabamba, 07 de marzo del 2019

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, el Art. 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende la procuraduría pública municipal, la misma que se debe implementar conforme a ley; norma concordante con el Art. 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, estipula que "la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera"; texto concordante con el numeral 23) del Art. 9° del mismo cuerpo de normas;

Que, el Art. 22° y 23° del D. Leg. N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, precisa respecto a las funciones y atribuciones de los Procuradores Públicos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MPLC/A, de fecha 09/01/2019, se designa al Abog. Ricardo Caballero Ávila, en el cargo de Procurador Público Municipal, de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06/03/2018, en la estación orden del día se delibero la Carta N° 07-2019-PPM-MPLC/RECA-LC, emitido por el Procurador Público Municipal, quien luego de una exposición breve del estado situacional de algunos procesos (...); solicita Autorización para que inicie e impulse los diferentes procesos judiciales y/o arbitrales, procedimientos administrativos y/o conciliaciones extrajudiciales, dentro del marco legal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones y votación respectivas, con la dispensa del trámite de lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, con la autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Abog. **RICARDO ENRIQUE CABALLERO AVILA** - Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, Región Cusco, para que en representación, defensa de los intereses y derechos de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, inicie o impulse los diferentes procesos judiciales y/o Arbitrales, Procedimientos Administrativos y/o Conciliaciones Extrajudiciales, entre otros que de acuerdo a su función y normatividad vigente le sea competente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Procurador Público Municipal, dar cuenta al Despacho de Alcaldía, oportunamente sobre las acciones o actuaciones que adopte, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal, Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
Procurador
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

